



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
24 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2022 00047 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JUAN FELIPE NARANJO ATEHORTUA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN – INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO – NO ACEPTA NOTIFICACIÓN AL ACREEDOR HIPOTECARIO. 4
AUTO INTERLOCUTORIO	(1658)

Revisada y verificada la liquidación del crédito, aportada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, se incorpora al plenario y pone en conocimiento las respuestas al oficio Nro. 140 del 4 de marzo de 2022, allegadas físicamente por la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Medellín, donde informan que no es posible acatar la medida de embargo del vehículo de placas EOT 395, puesto que existe embargo anterior, esto para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se incorpora al plenario para los fines legales pertinentes, la constancia de notificación personal al acreedor hipotecario, realizada por la parte demandante, no obstante, la misma no será tomada en cuenta, toda vez que no se logra evidenciar el mensaje de datos remitido al acreedor hipotecario.



NOTIFÍQUESE



**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce467774d4141a2da7a245b5e47c3eaa1c3807d168fa0d26cdc5a4b8b6b0aec1**

Documento generado en 30/08/2022 03:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>